



Resolución CDFP N° 271/2.016  
Villarrica 04 de julio 2.016

**POR LA CUAL SE INTEGRA EL GRUPO DE TRABAJO NIVEL TÉCNICO - EQUIPO MECIP DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)**

**VISTO:** La necesidad de *Integrar el Grupo de Trabajo Nivel Técnico - Equipo MECIP* de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, para la Implementación del *Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP)*, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Consejo Directivo de la Facultad Politécnica en su *Sesión Ordinaria Nro. 11 de fecha 25 de junio del año 2016*, ha suscrito el *Acta de Compromiso* por el cual: "manifiestan su compromiso de asumir y brindar de manera directa y objetiva, la *Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP)* en la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo".

**QUE**, por *Resolución del Consejo Directivo* de la Facultad Politécnica N° 379 /2.015 de fecha 17 de junio de 2015, se dispuso la *Adopción del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP)* en la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

**QUE**, el *Manual de Implementación del MECIP* prevé la integración del *Grupo de Trabajo Nivel Técnico - Equipo MECIP* de la Facultad Politécnica, el cual actuará bajo las directrices de la Máxima Autoridad de la Institución, estableciendo los métodos y procedimientos de Control Interno para su funcionamiento.

**QUE**, la *Ley N° 3315/2007 "Carta Orgánica de la UNVES"*, en su *artículo 1º*, dispone: "La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y.-

**QUE**, así mismo el *artículo 3º de la Ley N° 3315/2007 "Que Aprueba la Carta Orgánica de la UNVES"*, establece los fines de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, el *artículo 4º* del mismo cuerpo legal establece las propuestas para el cumplimiento de esos fines. y el *artículo 35* del cuerpo legal citado, dispone: "De las Atribuciones del Consejo Directivo".

**QUE**, el Consejo Directivo de la Facultad Politécnica en su *Sesión N° 11/2016* de fecha 25 de junio del mismo año resolvió "Autorizar al *DECANO Prof. Ing. Ernesto Sebastián Montalbetti Ruiz Díaz* y al *SECRETARIO, Prof. Lic. Víctor Antonio Candia Duarte* a firmar las resoluciones emanadas del Consejo Directivo de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo".-

**POR TANTO**, el Consejo Directivo de la Facultad de Politécnica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones:

**RESUELVE**

**Art. 1º) INTEGRAR** el *Grupo de Trabajo Nivel Técnico - Equipo MECIP* de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, para la *Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP)* Unidad Académica, de la Siguiente manera:

**CARGO**

**SECRETARIA DE FACULTAD**

Lic. Carolina Mariela Torres.



**ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS.**

Prof. Ing. Ernesto Sebastián Montalbetti Ruiz Díaz.

**DIRECTORA ACADÉMICA DE LA FACULTAD.**

Lic. Clara Ramona Fretes Cabrera.

**ENCARGADO ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD.**

Lic. Diego Ramón Portillo García.

**ENCARGADA DOCENTE.**

Lic. María Patricia Pereira Zamudio

**ENCARGADA DEL SIAC.**

Lic. Fátima Soledad Ortigoza Cabrera

**AUXILIARES ADMINISTRATIVOS**

Univ. Miguel Francisco Barbúdez Zorrilla.

Univ. Marcela Concepción Báez Duarte.


**Art. 2º) ESTABLECER** que los integrantes del Grupo **de Trabajo – Nivel Técnico Equipo MECIP** de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, Cumplirán los siguientes roles y responsabilidades. –

- a) El Equipo Técnico MECIP, tendrá bajo su responsabilidad los procesos efectivos de apoyo al diseño e implementación, en las diferentes áreas de la Institución, del Modelo Estándar de Control Interno, contribuyendo a ello con el conocimiento de la función, procesos y debilidades de control del área al cual pertenezca cada uno de sus integrantes además de asumir el rol de facilitador de Control Interno al interior de su dependencia, apoyando el adecuado funcionamiento de los estándares de control.
- b) Adelantar el proceso de Diseño e Implementación del Modelo bajo las orientaciones del directivo superior jerárquico.
- c) Capacitar a los funcionarios de la Institución en el Modelo
- d) Asesorar a las áreas de la Institución en el Diseño e Implementación del Modelo.
- e) Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas del Diseño e Implementación del Modelo al representante de la Dirección MECIP, para su aplicación.
- f) Trabajar en coordinación con los funcionarios designados por área en aquellas actividades requeridas para el Diseño e Implementación.

**Art. 3º) COMUNICAR** al **RECTORADO** la presente Resolución para su conocimiento y consideración.

**Art. 4º) NOTIFICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar

Ante mí:

  
Prof. Lic. Víctor Antonio Candia Duarte  
Secretario



  
Prof. Ing. Ernesto Sebastián Montalbetti Ruiz Díaz  
Decano